

chatarización para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y de la Antártica Chilena, correspondiente al Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos.
5. Que, luego, el 26 de noviembre de 2025, publicó en el Diario Oficial la resolución exenta N° 5.083, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la cual modificó la resolución señalada en el considerando anterior, con el objeto de establecer los nuevos tramos de rendimiento, conforme el ciclo de conducción "WLTP", establecido en la norma "Euro 6c", para los valores del Beneficio por Renovación, correspondiente al Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos, en las convocatorias del año 2025.
6. Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso final del artículo 20 del reglamento referido, corresponde al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, asesorar a los gobiernos regionales para efectos de la determinación de los montos anuales del valor del beneficio por renovación, los que serán publicados en el Diario Oficial previo a la convocatoria a que se refiere el mismo artículo, y se reajustarán anualmente dentro de los primeros cinco días hábiles de cada año, según la variación que en el período anterior haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Dichos montos serán aproximados al entero de cien mil más cercano.
7. Que, en este contexto, se ha procedido a verificar la información relativa a la variación presentada por el Índice de Precios al Consumidor; el que, de acuerdo a la publicación efectuada por el Instituto Nacional de Estadísticas, alcanza al 3,5% para el anterior periodo (diciembre de 2024 a diciembre de 2025).
8. Que, en consecuencia, corresponde reajustar el valor del beneficio por renovación a nivel nacional y el bono de incentivo a la chatarrización para el año 2026, para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y de la Antártica Chilena, conforme la variación del Índice de Precios al Consumidor anteriormente indicada.

Resuelvo:

Establécense para el año 2026 los montos anuales del beneficio por renovación a nivel nacional y el bono de incentivo a la chatarrización para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y de la Antártica Chilena:

1) Vehículos diésel

Table with 3 columns: Rendimiento urbano, ciclo de conducción NEDC (Km/l), Rendimiento fase urbana sin autopista, ciclo de conducción WLTC (km/l), Monto 2026. Rows include ranges like 14 - 14,9, 15 - 15,9, 16 - 16,9, 17 o superior with corresponding amounts.

2) Vehículos a gasolina*

Table with 3 columns: Rendimiento urbano, ciclo de conducción NEDC (Km/l), Rendimiento fase urbana sin autopista, ciclo de conducción WLTC (km/l), Monto 2026. Rows include ranges like 11,5 - 11,9, 12 - 12,9, 13 - 13,9, 14 - 14,9, 15 - 15,9, 16 - 16,9, 17 o superior with corresponding amounts.

* En el caso de vehículos nuevos equipados con sistemas que les permitan funcionar con gasolina o con gas o con este último, exclusivamente, el rendimiento urbano que se tome como referencia para efectos de la obtención del beneficio, corresponderá a la utilización de gasolina.

3) Vehículos híbridos

Rendimiento urbano, ciclo de conducción NEDC (Km/l)	Rendimiento fase urbana sin autopista, ciclo de conducción WLTC (km/l)	Monto 2026
11,5 - 11,9	9,7 - 10	\$ 2.300.000
12 - 12,9	10,1 - 10,9	\$ 3.200.000
13 - 13,9	11 - 11,7	\$ 3.300.000
14 - 14,9	11,8 - 12,6	\$ 3.700.000
15 - 15,9	12,7 - 13,4	\$ 4.100.000
16 - 16,9	13,5 - 14,3	\$ 4.700.000
17 - 17,9	14,4 - 14,8	\$ 5.000.000
18 - 18,9	14,9 - 15,6	\$ 5.500.000
19 - 19,9	15,7 - 16,4	\$ 5.800.000
20 o superior	16,5 o superior	\$ 6.200.000

4) Vehículos eléctricos

Rendimiento urbano, ciclo de conducción NEDC (Km/Kwh)	Rendimiento fase urbana sin autopista, ciclo de conducción WLTC (Km/Kwh)	Monto 2026
3 o superior	2 o superior	\$ 9.700.000

En caso que el vehículo entrante cumpla con incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad y no se encuentre comprendido en las tablas anteriores, el Beneficio por Renovación ascenderá a \$300.000.- (trescientos mil pesos chilenos).

Adicionalmente, el bono de incentivo a la Chatarrización para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y de la Antártica Chilena, será equivalente a \$1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos chilenos).

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.